



Consejo de la Judicatura del Estado

1:54 pm
CONSEJO DE LA JUDICATURA

RECIBIDO

06 SEP 2016

RECIBIDO

Oficio No. 129/2016.

Asunto: Informe de Visita Ordinaria de Inspección al Juzgado Civil del Partido Judicial de Playas de Rosarito, Baja California.



Consejo de la Judicatura del Estado

VISITADURIA
Materia Civil

LICENCIADO GERARDO BRIZUELA GAYTAN.

Consejero Presidente de la Comisión de Vigilancia y Disciplina del Consejo de la Judicatura del Estado. Presente.

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 7mo. Fracción VI del Acuerdo General que crea las Normas Regulatoras de la Organización y Funcionamiento de la **Visitaduría del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California**, por medio del presente curso me permito remitirle **Acta Circunstanciada** de la Visita Ordinaria de Inspección, que le fue practicada al **Juzgado Civil del Partido Judicial de Playas de Rosarito, B. C.**, durante los días 25 y 26 de Agosto de 2016 misma que consta de **38 fojas escritas por ambos lados**. Lo anterior para su evaluación y remisión al H. Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado.

Del análisis objetivo de la visita Ordinaria de Inspección respectiva, se deduce lo siguiente:

Primero: El juzgado en inspección se encontraba realizando sus labores de manera normal.

Segundo: Durante el periodo de la revisión se constató que el personal adscrito al juzgado fue puntual en sus horarios de trabajo.

Tercero: De la revisión del Libro de Promociones, se detectaron **59** promociones pendientes de acordar dentro del término, siendo las siguientes:

PROMOCIONES PENDIENTES DE ACUERDO

	NÚMERO DE EXPEDIENTE	FECHA RECIBIDA PROMOCION	NUMERO REGISTRO	CORRESPONDIENTE A SECRETARIA	DENTRO DEL TÉRMINO QUE ESTABLECE EL DIVERSO 89 DEL CPC
1		19/08/16	11426	1ra Secretaria	Si
2		22/08/16	11474	2da Secretaria	Si
3		22/08/16	11475	2da Secretaria	Si
4		22/08/16	11526	1ra Secretaria	Si
5		22/08/16	11560	1ra Secretaria	Si
6		22/08/16	11620	3ra Secretaria	Si
7		23/08/16	11621	1ra Secretaria	Si
8		23/08/16	11623	2da Secretaria	Si
9		23/08/16	11625	2da Secretaria	Si

10		23/08/16	11626	3ra Secretaria	Si
11		23/08/16	11627	2da Secretaria	Si
12		23/08/16	11628	3ra Secretaria	Si
13		23/08/16	11629	2da Secretaria	Si
14		23/08/16	11630	1ra Secretaria	Si
15		23/08/16	11632	1ra Secretaria	Si
16		23/08/16	11633	1ra Secretaria	Si
17		23/08/16	11634	1ra Secretaria	Si
18		23/08/16	11635	2da Secretaria	Si
19		24/08/16	11637	2da Secretaria	Si
20		23/08/16	11655	1ra Secretaria	Si
21		23/08/16	11661	3ra Secretaria	Si
22		23/08/16	11666	3ra Secretaria	Si
23		23/08/16	11668	3ra Secretaria	Si
24		23/08/16	11670	3ra Secretaria	Si
25		23/08/16	11671	1ra Secretaria	Si
26		23/08/16	11675	1ra Secretaria	Si
27		23/08/16	11676	1ra Secretaria	Si
28		23/08/16	11677	3ra Secretaria	Si
29		23/08/16	11678	3ra Secretaria	Si
30		23/08/16	11679	2da Secretaria	Si
31		23/08/16	11680	1ra Secretaria	Si
32		23/08/16	11683	1ra Secretaria	Si
33		23/08/16	11685	1ra Secretaria	Si
34		23/08/16	11686	2da Secretaria	Si
35		23/08/16	11688	3ra Secretaria	Si
36		23/08/16	11690	1ra Secretaria	Si
37		23/08/16	11691	3ra Secretaria	Si
38		24/08/16	11694	2da Secretaria	Si
39		24/08/16	11696	2da Secretaria	Si
40		24/08/16	11697	2da Secretaria	Si
41		24/08/16	11711	3ra Secretaria	Si
42		24/08/16	11712	3ra Secretaria	Si
43		24/08/16	11717	1ra Secretaria	Si
44		24/08/16	11718	3ra Secretaria	Si
45		24/08/16	11719	3ra Secretaria	Si
46		24/08/16	11720	2da Secretaria	Si
47		24/08/16	11721	2da Secretaria	Si
48		24/08/16	11723	1ra Secretaria	Si
49		24/08/16	11724	2da Secretaria	Si
50		24/08/16	11725	3ra Secretaria	Si
51		24/08/16	11727	1ra Secretaria	Si
52		24/08/16	11728	3ra Secretaria	Si
53		24/08/16	11734	3ra Secretaria	Si
54		24/08/16	11735	3ra Secretaria	Si
55		24/08/16	11737	1ra Secretaria	Si
56		24/08/16	11738	2da Secretaria	Si
57		24/08/16	11740	1ra Secretaria	Si
58		24/08/16	11743	1ra Secretaria	Si
59		24/08/16	11746	1ra Secretaria	Si

Cuarto: El titular del juzgado sujeto a revisión al momento de la inspección, reporta expedientes pendientes de dictar sentencias **02 definitivas:**

SENTENCIAS CITADAS PENDIENTES DE DICTARSE						
	NUMERO DE EXPEDIENTE	TIPO DE SENTENCIA	FECHA DE CITACIÓN	FECHA TURNADA	FECHA DICTADA	FECHA BOLETÍN
1.		DEFINITIVA	24/08/16	24/08/16	PENDIENTE	PENDIENTE
2.		DEFINITIVA	24/08/16	24/108/16	PENDIENTE	PENDIENTE

Quinto: Durante el periodo comprendido del 03 de Marzo del 2016 que corresponde a la última Visita Ordinaria de Inspección, hasta el 24 de Agosto del 2016, se citaron **380** expedientes para sentencia, de los cuales se dictaron **316** sentencias definitivas y **40** sentencias interlocutorias.

Sexto: De la revisión al **Área de los Actuarios** se desprende lo siguiente:

De la Licenciada **MARISOL JORGE OSUNA**, se constató que tenía **05** expedientes cargados pendientes de diligenciar dentro del término, siendo los siguientes:

EXPEDIENTES CARGADOS PENDIENTES DE DILIGENCIA

	NÚMERO DE EXPEDIENTE	FECHA CARGA	DILIGENCIA A REALIZAR	EN EXCESO DEL TERMINO QUE SEÑALA EL ART. 110 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES	DENTRO DEL TERMINO PARA REALIZAR DILIGENCIA
1.		24/08/16	NOTIFICAR AUTO		X
2.		24/08/16	NOTIFICAR AUTO		X
3.		24/08/16	NOTIFICAR AUTO		X
4.		24/08/16	NOTIFICAR AUTO		X
5.		24/08/16	NOTIFICAR AUTO		X

De la Licenciada **SANDRA SILVIA FIGUEROA LOZA**, se constató que tenía **05** expedientes cargados pendientes de diligenciar dentro del término, siendo los siguientes:

EXPEDIENTES CARGADOS PENDIENTES DE DILIGENCIA

	NÚMERO DE EXPEDIENTE	FECHA CARGA	DILIGENCIA A REALIZAR	EN EXCESO DEL TERMINO QUE SEÑALA EL ART. 110 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES	DENTRO DEL TERMINO PARA REALIZAR DILIGENCIA
1.		24/08/16	EMPLAZAMIENTO		X
2.		24/08/16	EMPLAZAMIENTO		X
3.		24/08/16	NOTIFICAR RESOLUCIÓN		X
4.		24/08/16	FECHA AUDIENCIA		X
5.		24/08/16	FECHA AUDIENCIA		X

De la Licenciada **DIANA VERÓNICA ORENDAÍN LUCERO**, se constató que tenía **05** expedientes cargados pendientes de diligenciar dentro del término, siendo los siguientes:

EXPEDIENTES CARGADOS PENDIENTES DE DILIGENCIA

	NÚMERO DE EXPEDIENTE	FECHA CARGA	DILIGENCIA A REALIZAR	EN EXCESO DEL TERMINO QUE SEÑALA EL ART. 110 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES	DENTRO DEL TERMINO PARA REALIZAR DILIGENCIA
1.		24/08/16	NOTIFICAR AUTO		X
2.		24/08/16	NOTIFICAR AUTO		X
3.		24/08/16	NOTIFICAR AUTO		X
4.		24/08/16	NOTIFICAR AUTO		X
5.		24/08/16	NOTIFICAR AUTO		X

Séptimo: Durante el lapso de la visita que nos ocupa, se apreció de manera invariable un trato amable al público y litigantes.

Octavo: Se revisaron al azar 20 expedientes a cargo de las Secretarías del Juzgado de Civil del Partido Judicial de Playas de Rosarito, Baja California.

Noveno: En los dos días de la inspección no se presentó queja alguna en contra de personal o funcionarios.

Décimo: De la revisión practicada se desprende que no hay quejas administrativas pendientes de resolver.

Onceavo: De la revisión al área administrativa que se realizó, no ocurrieron incidentes de inasistencia.

Doceavo: El suscrito visitador hago constar la siempre amable disposición del Titular del Juzgado y de su personal para la realización de la visita.

Treceavo: Durante los días que se practicó la presente Visita Ordinaria de Inspección el juzgado contó con instalaciones pulcras y ordenadas.

Sin otro particular, quedo de usted atento para cualquier información o aclaración al respecto.

Atentamente

Mexicali, Baja California a 31 de Agosto de 2016

Visitador del Consejo de la Judicatura,

Especialidad Materia Civil


Lic. Walter Riedel Barocio

C. c. p. Licenciada Mireya Vazquez Cervantes.- Carrera Judicial

C. c. p. Maestra Elsa Amalia Kuljacha Lerma.- Directora de la Unidad de Transparencia

C. c. p. Visitaduría Civil.- Archivo



ACTA CIRCUNSTANCIADA DE VISITA ORDINARIA DE INSPECCIÓN QUE SE PRACTICA AL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL DEL PARTIDO JUDICIAL DE PLAYAS DE ROSARITO, BAJA CALIFORNIA.



JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL

CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
Materia Civil

En Playas de Rosarito, Baja California, siendo las ocho horas del día 25 de Agosto del 2016,

el suscrito **Visitador del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Baja California en Materia Civil, Licenciado WALTER RIEDEL BAROCIO**, me constituí en las instalaciones que ocupa el Juzgado Civil de Primera Instancia de lo Civil del Partido Judicial de Playas de Rosarito, Baja California, a cargo del **Maestro HUMBERTO TAMAYO CAMACHO**, a efecto de practicar la siguiente diligencia:

VISITA ORDINARIA DE INSPECCIÓN: Los días 25 y 26 de Agosto de 2016.

AUTORIZACIÓN: Acuerdo del Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, de fecha 25 de Noviembre del 2015.

PUBLICACIÓN: Boletín Judicial del Estado número 12,954 del día 08 de Diciembre del 2015.

PERIODO DE VISITA: 03 de Marzo del 2016 que corresponde a la última Visita Ordinaria de Inspección, hasta el día 24 de Agosto de 2016.

FUNDAMENTACIÓN LEGAL

Fundamenta la presente VISITA ORDINARIA lo dispuesto por los artículos 190, 191, 192, 193, y demás relativos aplicables de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, así como en el contenido de los numerales 7, 15, 21, 24 y demás que tienen aplicación del **ACUERDO GENERAL** que regula la Organización y Funcionamiento de la Visitaduría del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Baja California.

Una vez constituido en las oficinas de referencia, realizado un recorrido por las distintas áreas de trabajo del juzgado en revisión, se advierte orden y limpieza en sus instalaciones, se da cuenta del AVISO al público

referente a la visita que se va a practicar a dicho órgano, mismo que consiste en copia debidamente firmada y sellada por el titular del juzgado en visita, colocado en la puerta de entrada del inmueble, siendo lugar visible que cumple con las disposiciones de normatividad de otorgar la oportunidad a los justiciables de expresar sus opiniones o quejas con relación al desempeño del trabajo realizado por este Juzgado en revisión, siendo el objetivo que se persigue con ello.

RELACIÓN DEL PERSONAL QUE INTEGRA EL ÓRGANO JURISDICCIONAL VISITADO:

Acto seguido se solicita Lista de Asistencia del día de hoy, misma que es proporcionada: Siendo la relación del personal siguiente: Este Juzgado se integra por 16 elementos: Un Juez, 4 Secretarios de Acuerdos, 3 Secretarios Actuarios, 07 Auxiliares Administrativos y 1 Comisario, haciéndose constar la comparecencia del personal adscrito, que en la actualidad son ocupados por las siguientes personas:

C. JUEZ

MTRO. HUMBERTO TAMAYO CAMACHO. Presente.

SECRETARIA PROYECTISTA:

LIC. PATRICIA MAYANS RUIZ. Presente

SECRETARIOS DE ACUERDOS:

**1.- LIC. MARISELA GARCÍA TORRES. Presente
Primer Secretario de Acuerdos**

**2.- LIC. FLOR MARINA GONZÁLEZ SANDOVAL. Presente
Segunda Secretaria de Acuerdos**

**3.- LIC. JETSABEL FRAUSTO MARTINEZ. Presente
Tercer Secretaria de Acuerdos**

SECRETARIOS ACTUARIOS:

**1.- LIC. MARISOL JORGE OSUNA. Presente
Primer Secretario Actuario**

2.- LIC. SANDRA SILVIA FIGUEROA LOZA. Presente



Segundo Secretario Actuario

En sustitución del LIC. HECTOR GUSTAVO CASILLAS MUÑOZ, quien se encuentra con incapacidad a partir del 19 de Agosto del 2016



3.- LIC. DIANA VERONICA ORENDAIN LUCERO. Presente

Tercer Secretario Actuario

**CONSEJO DE LA JUDICATURA
DEL ESTADO
VISITADURIA
Materia Civil**

**JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA CIVIL
TAYAS DE ROSARITO, B.C**

PERSONAL ADMINISTRATIVO:

1.- LAURA PATRICIA ARMENDARIZ RODRÍGUEZ. Presente
Adscrita a la Oficina del Titular

2.- CRISTINA PARRA FALCON. Presente
Adscrita a la Primera Secretaria

3.- MARCELLA PATRICIA FRANCO RAMÍREZ. Presente
Adscrita a la Segunda Secretaria

4.- JUAN FRANCISCO ALONSO MARTINEZ. Presente
Adscrito a la Tercera Secretaria

5.- MARISOL GARCÍA URTIZ. Presente
Adscrita a Oficialía de Partes.

6.- JUAN PABLO SOBERANES RUELAS. Presente
Adscrito a Oficialía de Partes.

7.- SANDRA SILVIA FIGUEROA LOZA, Presente en funciones de
actuaria.

8.- OSCAR BENITEZ CANSECO (Comisario). Presente

Acto seguido, una vez proporcionados que fueron los **LIBROS OFICIALES DE CONTROL**, tanto de las actividades jurisdiccionales, como los administrativos, que se manejan en éste Juzgado teniendo para su control la cantidad de 18 Libros oficiales, consistentes en:

1 LIBRO DE GOBIERNO, 1 LIBRO DE PROMOCIONES, 4 LIBROS PARA OFICIO UNO POR SECRETARIA, 3 LIBROS DE APELACIONES UNO POR SECRETARIA, 1 LIBRO DE AMPARO, 3 LIBROS DE EXHORTOS GIRADOS, 1 LIBRO DE EXHORTOS RECIBIDOS, 1 LIBRO DE REQUISITORIAS, 1 LIBRO DE CEDULAS PROFESIONALES, 1 LIBRO DE SENTENCIAS DEFINITIVAS Y 1 LIBRO DE SENTENCIAS INTERLOCUTORIAS, mismos que se procede a su revisión en primer orden al área Civil, obteniéndose los resultados siguientes:

DATOS ESTADÍSTICOS

Asuntos a conocer (inicios recibidos)	780
Sentencias Definitivas dictadas	316
Sentencias Interlocutorias dictadas	040
Se terminaron por otras causas (caducidad, desistimientos instancia, desistimientos de la acción, convenios)	230
Recursos de Apelación interpuestos Contra Sentencias Definitivas	013
Recursos de Apelación interpuestos Contra Sentencias Interlocutorias	005
Recursos de Apelación interpuestos Contra diversos autos	001
Excepción de Incompetencia	000
Amparos interpuestos	056
Audiencias Programadas	1,075
Audiencias Celebradas	547
Audiencias Diferidas	528
Acuerdos emitidos	8,502
Exhortos Recibidos	247
Exhortos Girados	228
Requisitorias recibidas	041
Promociones recibidas	8,502
Oficios remitidos	1,084
Cartas Rogatorias	006

RELACIÓN DE LIBROS

La carga de trabajo antes resumida se detalla mediante las siguientes gráficas, con las cuales se llegan a obtener los datos estadísticos apuntados según la información que se deriva a través de la revisión minuciosa de cada uno de los libros de Gobierno que se utilizan en el Juzgado en revisión, mismos que están a cargo de los Secretarios de Acuerdos y Secretarios Actuarios con la autorización y supervisión del C. Juez. Los libros de referencia contienen o describen los datos respectivos al rubro correspondiente a:



LIBRO DE GOBIERNO



JUZGADO
INSTAN
CIAS DE

FECHA DE ULTIMA REVISIÓN	03 y 04 de Marzo del 2016
NUMERO DE INICIOS	780
ULTIMO EXPEDIENTE REGISTRADO	[REDACTED]
FECHA	24/08/2016
JUICIO	ORDINARIO CIVIL
ACTOR	[REDACTED]
DEMANDADO	[REDACTED]
SE TURNÓ A LA SECRETARIA Y ACORDÓ EN TIEMPO	SEGUNDA SECRETARIA. PENDIENTE DE ACORDARSE DENTRO DEL TERMINO

CONSEJO DE LA JUDICATURA
DEL ESTADO
VISITADURIA
Materia Civil

LIBRO DE PROMOCIONES

PROMOCIONES RECIBIDAS	8,502
PROM. PENDIENTES DE ACUERDO	59
NO. ÚLTIMA PROMOCION REGISTRADA	11,808
EXPEDIENTE NÚMERO	[REDACTED]
JUICIO	ORDINARIO CIVIL
ACTOR	[REDACTED]
DEMANDADO	[REDACTED]
FECHA DE PRESENTACIÓN	25/08/2016
SRIA. A LA QUE CORRESPONDE	SEGUNDA SECRETARIA
RELATIVA A	CONTESTACIÓN
SE ACORDÓ Y PUBLICÓ EN TIEMPO	PENDIENTE DE ACORDARSE DENTRO DEL TERMINO

PROMOCIONES PENDIENTES DE ACUERDO

	NÚMERO DE EXPEDIENTE	FECHA RECIBIDA PROMOCION	NUMERO REGISTRO	CORRESPONDIENTE A SECRETARIA	DENTRO DEL TÉRMINO QUE ESTABLECE EL DIVERSO 89 DEL CPC
1	[REDACTED]	22/08/16	11560	1ra Secretaria	Si
2	[REDACTED]	23/08/16	11690	1ra Secretaria	Si

3		23/08/16	11671	1ra Secretaria	Si
4		23/08/16	11675	1ra Secretaria	Si
5		23/08/16	11683	1ra Secretaria	Si
6		23/08/16	11680	1ra Secretaria	Si
7		23/08/16	11685	1ra Secretaria	Si
8		23/08/16	11634	1ra Secretaria	Si
9		24/08/16	11727	1ra Secretaria	Si
10		24/08/16	11723	1ra Secretaria	Si
11		24/08/16	11717	1ra Secretaria	Si
12		23/08/16	11633	1ra Secretaria	Si
13		19/08/16	11426	1ra Secretaria	Si
14		23/08/16	11621	1ra Secretaria	Si
15		22/08/16	11526	1ra Secretaria	Si
16		23/08/16	11630	1ra Secretaria	Si
17		23/08/16	11632	1ra Secretaria	Si
18		23/08/16	11676	1ra Secretaria	Si
19		23/08/16	11655	1ra Secretaria	Si
20		24/08/16	11737	1ra Secretaria	Si
21		24/08/16	11746	1ra Secretaria	Si
22		24/08/16	11740	1ra Secretaria	Si
23		24/08/16	11743	1ra Secretaria	Si
24		24/08/16	11721	2da Secretaria	Si
25		24/08/16	11720	2da Secretaria	Si
26		23/08/16	11623	2da Secretaria	Si
27		24/08/16	11724	2da Secretaria	Si
28		23/08/16	11625	2da Secretaria	Si
29		22/08/16	11475	2da Secretaria	Si
30		24/08/16	11637	2da Secretaria	Si
31		23/08/16	11629	2da Secretaria	Si
32		22/08/16	11474	2da Secretaria	Si
33		23/08/16	11635	2da Secretaria	Si
34		23/08/16	11697	2da Secretaria	Si
35		23/08/16	11679	2da Secretaria	Si
36		23/08/16	11686	2da Secretaria	Si
37		24/08/16	11696	2da Secretaria	Si



38	24/08/16	11694	2da Secretaria	Si
39	23/08/16	11627	2da Secretaria	Si
40	24/08/16	11738	2da Secretaria	Si
41	24/08/16	11725	3ra Secretaria	Si
42	23/08/16	11628	3ra Secretaria	Si
43	24/08/16	11734	3ra Secretaria	Si
44	24/08/16	11728	3ra Secretaria	Si
45	23/08/16	11670	3ra Secretaria	Si
46	24/08/16	11719	3ra Secretaria	Si
47	23/08/16	11691	3ra Secretaria	Si
48	23/08/16	11678	3ra Secretaria	Si
49	23/08/16	11668	3ra Secretaria	Si
50	23/08/16	11666	3ra Secretaria	Si
51	24/08/16	11718	3ra Secretaria	Si
52	23/08/16	11661	3ra Secretaria	Si
53	23/08/16	11626	3ra Secretaria	Si
54	24/08/16	11711	3ra Secretaria	Si
55	24/08/16	11735	3ra Secretaria	Si
56	24/08/16	11712	3ra Secretaria	Si
57	23/08/16	11688	3ra Secretaria	Si
58	22/08/16	11620	3ra Secretaria	Si
59	23/08/16	11677	3ra Secretaria	Si

LIBRO DE OFICIOS

CANTIDAD OFICIOS GIRADOS TRES SECRETARIAS	1,084
EXP. AL QUE CORRESPONDE EL ÚLTIMO JUICIO	ORDINARIO CIVIL
ACTOR	
DEMANDADO	
ASUNTO A TRATAR	SE SOLICITA EXPEDIENTE ALMACÉN
REMITIDO A	UNIDAD DE APOYO
FECHA DE REMISIÓN	24/08/2016

LIBRO DE APELACIONES

RECURSOS DE APEL. INTERPUESTOS EN TRES SECRETARIAS.	19
CONTRA SENTENCIAS DEFINITIVAS	13
CONTRA SENT. INTERLOCUTORIAS	05
CONTRA AUTOS	01
CONFLICTOS COMPETENCIALES	00
EXP. AL QUE CORRESPONDE EL ÚLTIMO JUICIO	ORDINARIO MERCANTIL
ACTOR	
DEMANDADO	
SE INTEGRÓ Y TURNÓ EN TIEMPO	SI

RESULTADO DE LAS APELACIONES DEL PERIODO QUE SE REVISAS:

CONFIRMAN SENTENCIA DEFINITIVA	0
MODIFICAN SENTENCIA DEFINITIVA	0
REVOCAN SENTENCIA DEFINITIVA	0
CONFIRMAN SENTENCIA INTERLOCUTORIA	0
MODIFICAN SENTENCIA INTERLOCUTORIA	0
REVOCAN SENTENCIA INTELOCUTORIA	0
CONFIRMAN AUTO	0
MODIFICAN O REFORMAN AUTO	0
REVOCAN AUTO	0
CADUCIDAD DE SEGUNDA INSTANCIA	0
DESISTIMIENTO DE APELACIÓN	2
NO SE ADMITE APELACIÓN	0
APELACIONES PENDIENTES DE RESOLVER	17

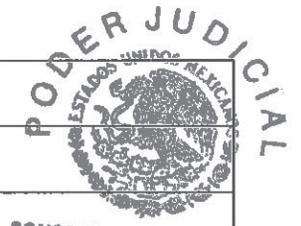
LIBRO DE AMPAROS

AMPAROS INTERPUESTOS	56
CONCEDIDOS	02
NEGADOS	01
SOBRESEÍDOS	02



JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA DE AMPARO

SE DECRETA LA CADUCIDAD	01
EN TRAMITE	50
EXP. AL QUE CORRESPONDE EL ÚLTIMO JUZGADO EN EL QUE SE TRAMITA	SEGUNDO DE DISTRITO
NUMERO DE AMPARO	
FECHA DE NOTIFICACIÓN	22/08/2016
QUEJOSO	



CONSEJO DE LA JUDICATURA VISITADURIA Materia Civil

LIBRO DE EXHORTOS GIRADOS

CANTIDAD DE EXHORTOS GIRADOS	228
DEBIDAMENTE DILIGENCIADOS	052
PARCIALMENTE DILIGENCIADOS	001
SIN DILIGENCIAR	032
EN TRÁMITE O NO HAN SIDO DEVUELTOS	138
CANCELADOS	005
ÚLTIMO REGISTRADO	del libro de la Segunda Secretaría.
EXPEDIENTE NÚMERO	
RELATIVO AL JUICIO	Ordinario Civil
PROMOVIDO POR	
DIRIGIDO A:	C. JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA.
A EFECTO DE	EMPLAZAMIENTO

LIBRO DE EXHORTOS RECIBIDOS

CANTIDAD DE EXHORTOS RECIBIDOS	247
DEBIDAMENTE DILIGENCIADOS	099
PARCIALMENTE DILIGENCIADOS	005
SIN DILIGENCIAR	056
EN TRÁMITE O PENDIENTES	087
OTRAS CAUSAS	000
ÚLTIMO REGISTRADO	

EXPEDIENTE NÚMERO	[REDACTED]
JUICIO	DIV. VOLUNTARIO
PROMOVIDO POR	[REDACTED]
EN CONTRA DE	[REDACTED]
PROVENIENTE DE	SEGUNDO FAMILIAR DEL PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA.
A EFECTO DE	OFICIO REGISTRO CIVIL PLAYAS DE ROSARITO. REGISTRO Y PUBLICACIÓN EXTRACTO SENTENCIA POR EL TÉRMINO DE QUINCE DÍAS.

LIBRO DE CARTAS ROGATORIAS GIRADAS

CANTIDAD DE CARTAS GIRADAS	06
ÚLTIMA REGISTRADA	[REDACTED]
EXPEDIENTE NÚMERO	[REDACTED]
JUICIO	DIV. NECESARIO
PROMOVIDO POR	[REDACTED]
EN CONTRA DE	[REDACTED]
DIRIGIDO AL:	S.R.E. DELEGACIÓN TIJUANA.
A EFECTO DE	DILIGENCIA DE EMPLAZAMIENTO.

LIBRO DE REQUISITORIAS

CANTIDAD DE REQUISITORIAS	41
DEBIDAMENTE DILIGENCIADAS	13
PARCIALMENTE DILIGENCIADAS	00
SIN DILIGENCIAR	24
EN TRÁMITE O PENDIENTES	04
OTRAS CAUSAS	00
ÚLTIMO REGISTRADO	[REDACTED]
TOCA CIVIL	DERIVADO DE OFICIO DEL TSJEB, [REDACTED]



JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA CIVIL
LAYAS DE ROSARITO, B.C.

CARTA ROGATORIA
TRAMITADA ANTE LA
CORTE SUPERIOR DE
LOS ÁNGELES
CALIFORNIA

CONSEJO DE LA JUDICATURA
CIVIL

PROMOVIDO POR	[REDACTED]
EN CONTRA DE	[REDACTED]
PROVENIENTE DE	SECRETARIA GENERAL TSJEBG.
A EFECTO DE	EMPLAZAR.

**LIBRO DE CEDULAS PROFESIONALES
REGISTRO ELECTRÓNICO**

LIBROS DE SENTENCIAS

EXPEDIENTES CITADOS	380
CITACIONES SENTENCIA DEFINITIVA	340
CITACIONES SENT. INTERLOCUTORIA	040
SENTENCIAS DEFINITIVAS DICTADAS	316
SENT. INTERLOCUTORIAS DICTADAS	040
SENT. DEFINITIVAS PENDIENTES	002
SENT. INTERLOCUTORIAS PENDIENTES	000
SE ORDENA NORMAR PROCEDIMIENTO	022

SENTENCIAS CITADAS PENDIENTES DE DICTARSE						
	NUMERO DE EXPEDIENTE	TIPO DE SENTENCIA	FECHA DE CITACIÓN	FECHA TURNADA	FECHA DICTADA	FECHA BOLETÍN
1.	[REDACTED]	DEFINITIVA	24/08/16	24/08/16	PENDIENTE	PENDIENTE
2.	[REDACTED]	DEFINITIVA	24/08/16	24/08/16	PENDIENTE	PENDIENTE

Enseguida, en debido cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 del Acuerdo General que Crea las Normas Regulatoras de la Organización y Funcionamiento de la Visitaduría del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, y al tener a la vista el libro de sentencias se solicitaron para su revisión los expedientes que se indican, los que arrojan los siguientes datos:

NUMERO DE EXPEDIENTE	[REDACTED]
JUICIO	Ordinario civil. Reivindicatorio.
FECHA DE INICIO	02/02/16
NUMERO DE FOJAS	90
ACTOR	[REDACTED]
DEMANDADO	[REDACTED]
TIPO SENTENCIA	INT
FECHA DE CITACIÓN DE SENTENCIA	26/04/16
PUBLICACIÓN EN BOLETÍN JUDICIAL	04/05/16
FECHA DE SENTENCIA	28/04/16
PUBLICACIÓN EN BOLETÍN JUDICIAL	04/05/16
RESULTADO SENTENCIA	<p>--- PRIMERO.-En la vía incidental, se declara <u>infundada e improcedente la excepción de falta de personalidad</u> puesta por [REDACTED] en su carácter de demandado en el de origen, mediante su escrito de contestación de demanda, presentado el día seis de abril del dos mil dieciséis, al haber resultado infundados e improcedentes los motivos en que la hace consistir, en términos de los considerandos IV y V de este fallo. --</p> <p>--- SEGUNDO.-Como consecuencia del resolutivo inmediato anterior, queda sin efecto legal alguno la suspensión del procedimiento decretada con motivo de la excepción materia de este fallo; por lo que, reanúdese la secuela procesal, ante la improcedencia de dicha excepción, acorde al considerando V de esta interlocutoria.-----</p> <p>TERCERO.- NOTIFIQUESE. -----</p> <p>ASI, interlocutoriamente juzgando, lo sentenció y firma el Ciudadano Juez de Primera Instancia de lo Civil de Playas de Rosarito, Baja California, Maestro HUMBERTO TAMAYO CAMACHO, ante la Secretaria de Acuerdos de esta adscripción, Licenciada FLOR MARINA GONZÁLEZ SANDOVAL, que autoriza y da fe. ----</p>



JUZGADO DE PRIMERA
 INSTANCIA
 TAYAS DE ROSARIO, B.C.

CONSEJO DE LA JUDICATURA
 DEL ESTADO
 VISITADURIA
 Materia Civil

NÚMERO DE EXPEDIENTE	[REDACTED]
JUICIO	ORDINARIO MERCANTIL
FECHA DE INICIO	08/01/15
NÚMERO DE FOJAS	640
PARTE ACTORA	[REDACTED]
PARTE DEMANDADA	[REDACTED]
TIPO SENTENCIA	DEF.
FECHA DE CITACIÓN DE SENTENCIA	18/05/16
PUBLICACIÓN EN BOLETÍN JUDICIAL	30/05/16
FECHA DE SENTENCIA	19/05/16
PUBLICACIÓN EN BOLETÍN JUDICIAL	30/05/16
RESULTADO SENTENCIA	<p>- - PRIMERO.- Ha sido procedente la vía ORDINARIA MERCANTIL, en la que los coactores en el principal, [REDACTED] por su propio derecho y en su carácter de apoderado legal de [REDACTED], sí demostraron todos los hechos de su demanda, así como cada uno de los elementos constitutivos de su acción de nulidad relativa del contrato de fecha seis de junio del dos mil ocho, resultando ésta PROCEDENTE; y la demandada en el de origen, [REDACTED] por conducto de su representante legal, [REDACTED] contestó la demanda en el principal y sin que aportara ninguna prueba que desvirtuara la acción en el de origen, no se entró al estudio de las excepciones, así como tampoco se entró al estudio de la acción de cumplimiento del mismo contrato, en reconvencción, ni de la totalidad de las pruebas aportadas, ni de las demás cuestiones planteadas oportunamente, pues de hacerlos resultaría ocioso, al ser procedente la acción de nulidad del mismo contrato, en términos de los considerandos III, VII, VIII, IX y XII de esta definitiva.-</p> <p>----- SEGUNDO.- Como consecuencia del resolutivo inmediato anterior, y como se reclama en la prestación 1 de la demanda de inicio en el de origen, se declara la nulidad relativa del contrato denominado como: "CONTRATO DE PROMESA DE AFECTACION EN FIDEICOMISO", mismo que aparece celebrado en esta Ciudad, en fecha seis de junio del dos mil ocho, por una parte, [REDACTED] representada por su Administrador Único [REDACTED] en su carácter de "EL FUTURO FIDEICOMITENTE" y; por la otra, [REDACTED] en calidad de "EL FUTURO FIDEICOMISARIO"; cuyo objetos la transmisión del dominio del inmueble</p>

identificado como **condominio** Unidad
ubicada en [REDACTED]
[REDACTED] con superficie aproximada de [REDACTED]
pies cuadrados, en el [REDACTED]
[REDACTED] que se localiza dentro del predio mayor
identificado como lote [REDACTED] de la manzana [REDACTED]
ubicado al sur del fundo legal de esta
Municipalidad, con una superficie de [REDACTED]
metros cuadrados, bajo clave catastral [REDACTED]
[REDACTED] y que conforme al contrato preliminar de
fecha veintiocho de enero del dos cinco, se
describe como: condominio identificado con el
número [REDACTED], Modelo [REDACTED] de la Torre Única,
del complejo denominado [REDACTED]
[REDACTED] en esta Ciudad, al no haberse
demostrado su inscripción ante la
Procuraduría Federal del Consumidor; en lo
que perjudica a la proveedora (pasivo en el de
origen), impidiendo que surta sus efectos en
contra de los consumidores (coaccionantes en el
principal), resultando benéfica dicha acción para
estos últimos; en la inteligencia de que el
contrato preliminar de fecha veintiocho de enero
del dos mil cinco, por voluntad de las partes, y
como estas lo confiesan expresamente en los
escritos con los que se fija la controversia en el
principal, en relación al hecho SEGUNDO y su
correlativo, dejó de surtir sus efectos, para dejar
vigente el nuevo contrato materia de la acción en
el principal, ahora nulo de manera relativa en los
términos precisados; acorde al contenido del
considerando VIII del presente fallo.-----
-- TERCERO.-Por consiguiente, se declara la
ineficacia de todos los actos realizados por
motivo del contrato de mérito celebrado en
fecha seis de junio del dos mil ocho, en lo que
perjudica a la parte proveedora (pasivo en el de
origen), beneficiando a los consumidores
(coactores en el principal), al impedir que surta
efectos en contra de esta últimos, únicamente por
lo que hace a la relación contractual habida entre
las partes en este juicio, volviendo las cosas a
como se encontraban con anterioridad a su
celebración. En la inteligencia de que el
contrato preliminar de fecha veintiocho de
enero del dos mil cinco, -como ya se dijo-
quedó sin efectos por voluntad de las partes, ante
la celebración del nuevo contrato de fecha seis de
junio del dos mil ocho (objeto de la acción en el
de origen); esto es, los derechos y obligaciones
que en su momento nacieron del contrato
preliminar de fecha veintiocho de enero del dos
mil cinco, quedaron relevados por el contrato de
fecha seis de junio del dos mil ocho, afectado de
nulidad relativa en los términos precisados;
acorde al considerando VIII de esta sentencia.-----
----- CUARTO.- En consecuencia, como se
exige en la prestación 2 del escrito inicial de
demanda, en relación con el escrito de desahogo
de vista con motivo de la contestación y
excepciones opuestas en el de origen, se condena
ala demandada en el principal [REDACTED]
[REDACTED] por conducto de
quien legalmente la represente, a devolver a sus
contrincantes, [REDACTED]
[REDACTED] todas y cada una de las
cantidades de dinero que hayan recibido por
concepto de capital, intereses ordinarios y
moratorios, mantenimiento u otro análogo, y que
en total asciende a la cantidad de [REDACTED]
dólares [REDACTED]
[REDACTED] moneda de los Estados Unidos de América),
o su equivalente en moneda nacional al tipo de



JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA CIVIL
PLAYAS DE ROSARITO, B.C



cambio vigente al momento del pago, según lo fije el Banco de México, en el correspondiente Diario Oficial de la Federación y con fundamento en el artículo 362 del Código de Comercio; en términos del considerando VIII de la presente definitiva.

QUINTO. Como consecuencia del resolutivo inmediato que antecede, y como se reclama en la prestación 3 de la demanda en el principal, se condena a la demandada en el de origen

por conducto de quien jurídicamente la represente, a pagar a

las cantidades que resulten por concepto de intereses legales, computados a partir de las fechas en que se realizaron los pagos y los que se sigan venciendo hasta la total liquidación de lo condenado y que legalmente se cuantifiquen y justifiquen en ejecución de esta sentencia; conforme al considerando VIII de la misma.

SEXTO. Se condena a

por conducto de quien legalmente la represente, a cancelar y entregar a

los títulos de crédito denominados pagarés a que se refiere la cláusula SEGUNDA del contrato cuya nulidad relativa se decreta (celebrado en fecha seis de junio del dos mil ocho), como se reclama en la prestación 4 del capítulo respectivo de la demanda inicial en el de origen; acorde al considerando VIII de este fallo.

SÉPTIMO. Como consecuencia de la procedencia de la acción de nulidad relativa del contrato que nos atañe, se condena a

a desocupar y hacer entrega material y jurídica del bien inmueble objeto de la controversia, a su contrincante

a través de quien legalmente la represente; en términos del considerando VIII de la presente sentencia.

OCTAVO. Se condena a la demandada en el principal, por conducto de quien la represente legalmente, a pagar a favor de los coactores en el de origen, los gastos y costas que se hayan originado por la tramitación de este asunto, conforme jurídicamente se cuantifiquen y justifiquen en ejecución de esta definitiva; de acuerdo al contenido de su considerando X.

NOVENO. Se otorga a las partes, el término de CINCO días hábiles para que procedan a dar cumplimiento voluntario con esta sentencia, apercibiéndoles que de no hacerlo, se procederá a su ejecución forzosa; en términos del considerando XI de esta resolución.

DÉCIMO. **NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE** la presente definitiva y como legalmente proceda.

juzgando lo sentenció y firma el Ciudadano Jefe de Primera Instancia Civil de Playas de Rosarito, Baja California, Licenciado **HUMBERTO TAMAYO CAMACHO**, ante la Secretaria de Acuerdos, Licenciada **MARISELA GARCÍA TORRES** que autoriza y da fe.

NUMERO DE EXPEDIENTE	
JUICIO	SUMARIO CIVIL
FECHA DE INICIO	08/05/15
NUMERO DE FOJAS	138
PARTE ACTORA	
PARTE DEMANDADA	
TIPO SENTENCIA	DEF.
FECHA DE CITACIÓN DE SENTENCIA	08/04/16
PUBLICACIÓN EN BOLETÍN JUDICIAL	13/04/16
FECHA DE SENTENCIA	08/04/16
PUBLICACIÓN EN BOLETÍN JUDICIAL	13/04/16
RESULTADO SENTENCIA	<p>PRIMERO.- Ha sido procedente la vía sumaria civil, en donde, los coactores [REDACTED] acreditaron todos los hechos de su demanda, así como todos y cada uno de los elementos constitutivos de su acción; resultando <u>procedente la rescisión del contrato basaly;</u> lademandada [REDACTED] se constituyó en rebeldía al no haber contestado la demanda; de conformidad con los considerandos II, V, VI, VIIy VIII de este fallo. - - - SEGUNDO.- En consecuencia, se declara rescindido el contrato privado de compraventa con reserva de dominio a plazos, celebrado entre los coactores del juicio [REDACTED] el primero representado por [REDACTED] en su carácter de "LOS VENDEDORES", y por otro lado, la ahora demandada [REDACTED] en calidad de "EL COMPRADOR" [sic], en fecha <u>cuatro de junio del año dos mil trece</u>, respecto al bien inmueble identificado como: Lote de Terreno número [REDACTED] de la manzana número [REDACTED], del Fraccionamiento [REDACTED] en esta Ciudad de Playas de Rosarito, Baja California, el cual cuenta con una superficie de [REDACTED] m² [REDACTED] metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: [REDACTED] acorde al considerando VIII de esta resolución. - - - - -</p> <p>- - TERCERO.- Se condena a la demandada desocupar y entregara los coactores, el inmueble indicado en el resolutivo inmediato anterior, con sus frutos y acciones; en términos del considerando VIII de la presente definitiva. - - - CUARTO.- Se</p>



JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA CIVIL
PLAYAS DE ROSARITO, B.C

condena a los coaccionantes, a restituir al pasivo procesal, las cantidades recibidas a cuenta del precio de la compraventa, más sus accesorios, lo que deberá ser cuantificado y justificado en liquidación de esta sentencia; conforme a su considerando VIII.

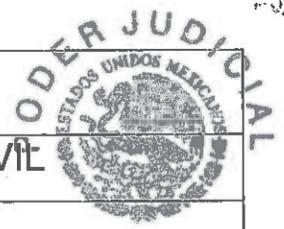
QUINTO.-Se condena a la demandada al pago de las rentas adeudadas por el uso del inmueble materia del presente juicio, desde que tomó posesión del inmueble objeto del contrato basal, hasta la total desocupación y entrega del mismo a los coactores, que se cuantifiquen y justifiquen en liquidación de sentencia, por medio de la prueba pericial idónea, en su caso. **Pudiendo ser compensables**, en su oportunidad, las cantidades recibidas por los coactores por concepto de pagos parciales del precio de la operación y sus accesorios, y las rentas originadas por la ocupación del inmueble de que se trata; de acuerdo a su considerando VIII. - - **SEXTO.**-Se absuelve al pasivos de las prestaciones que exigen los coactores en los incisos C) y E) del capítulo respectivo de su escrito inicial de demanda, consistentes en el pago de los intereses moratorios causados a razón del $\square\%$ (\square por ciento) mensual, de conformidad con la cláusula CUARTA del documento fundatorio, a partir de que la demandada incurrió en mora hasta la liquidación del adeudo; así como el pago de la cantidad de \square pesos \square

\square moneda de los Estados Unidos Mexicanos), por concepto de PENA CONVENCIONAL, que resulta del $\square\%$ (\square por ciento) del total del precio de la operación de compraventa que nos atañe, conforme a su cláusula DÉCIMA PRIMERA, al resultar éstas **improcedentes**; en términos de lo expuesto y fundado en el considerando IX de la presente resolución. - - **SÉPTIMO.**- Se **absuelve al pasivo procesal** del pago de los gastos y costas que le reclaman los coactores en el inciso F) del capítulo de prestaciones de su libelo inicial, de conformidad con el considerando X de este fallo. - - -

OCTAVO.-Se concede a las partes un término de CINCO DÍAS hábiles, computados a partir de aquel en que cause ejecutoria esta sentencia, a fin de que cumplan voluntariamente con la misma. - - **NOVENO.**-Se ordena la publicación de los puntos resolutivos de esta Resolución, DOS VECES, de TRES EN TRES DÍAS en el periódico a elección de los coactores, con fundamento en el artículo 625 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado de Baja California. - - **DÉCIMO.**- **NOVIÉSIMO.** **PERSONALMENTE** esta sentencia y como legalmente proceda. - - -

ASÍ, **PERSONALMENTE** juzgando lo sentenció y firma el Ciudadano Juez de Primera Instancia de lo Civil de Playas de Rosarito, Baja California, Maestro **HUMBERTO TAMAYO CAMACHO**, ante la Secretaria de Acuerdos de esta adscripción, Licenciada **FLOR MARINA GONZÁLEZ SANDOVAL**, que autoriza y da fe. - - -

NUMERO DE EXPEDIENTE	[REDACTED]
JUICIO	SUMARIO CIVIL
FECHA DE INICIO	23/09/15
NUMERO DE FOJAS	193
PARTE ACTORA	[REDACTED]
PARTE DEMANDADA	[REDACTED]
TIPO SENTENCIA	DEF.
FECHA DE CITACIÓN DE SENTENCIA	18/05/16
PUBLICACIÓN EN BOLETÍN JUDICIAL	22/06/16
FECHA DE SENTENCIA	17/06/16
PUBLICACIÓN EN BOLETÍN JUDICIAL	22/06/16
RESULTADO SENTENCIA	<p>PRIMERO.- Se declara improcedente e infundado el recurso de revocación opuesto por [REDACTED] en su carácter de Administrador Único de la moral pasivo [REDACTED], a través del escrito presentado en fecha <u>treinta de noviembre del año dos mil quince</u>, en contra de la <u>nueva cuenta generada el nueve de noviembre del dos mil quince, por la que se admite la demanda en la vía y forma propuestas (sumaria de desahucio)</u>, al resultar <u>infundadosse inoperantes</u> los argumentos en que hace consistir su <u>agravio</u>, en términos del considerando IV de esta resolución. - - SEGUNDO.- En consecuencia del resolutivo inmediato anterior, la nueva cuenta generada en fecha nueve de noviembre del dos mil quince, por la que se admite la demanda en la vía y forma propuestas (sumaria de desahucio), <u>deberá quedar como se encuentra, al estar acordada con apego a derecho</u>, de conformidad con el considerando IV de este fallo. - - TERCERO.- NOTIFÍQUESE. ASÍ, interlocutoriamente juzgando lo sentenció y firma el Ciudadano Juez de Primera Instancia de lo Civil de Playas de Rosarito, Baja California, Maestro HUMBERTO TAMAYO CAMACHO, ante la Ciudadana Secretaria de Acuerdos, Licenciada MARISELA GARCÍA TORRES, que autoriza y da fe.-</p>



JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL DE ROSARITO B.C.

CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO VISITADURIA

NUMERO DE EXPEDIENTE	[REDACTED]
JUICIO	ORDINARIO CIVIL
FECHA DE INICIO	29/04/15
NUMERO DE FOJAS	147
ACTOR	[REDACTED]
DEMANDADA	[REDACTED]
TIPO SENTENCIA	DEF.
FECHA DE CITACIÓN DE SENTENCIA	16/08/16
PUBLICACIÓN EN BOLETÍN JUDICIAL	24/08/16
FECHA DE SENTENCIA	18/08/16
PUBLICACIÓN EN BOLETÍN JUDICIAL	24/08/16
RESULTADO SENTENCIA	<p>PRIMERO.- Ha sido procedente la vía Ordinaria Civil seguida en este juicio, en el cual, laparte actora, [REDACTED] [REDACTED] Si probó todos los hechos de su demanda, así como cada uno de los elementos constitutivos de la acción de PRESCRIPCIÓN POSITIVA, de buena fe, resultando ésta PROCEDENTE; el reo, [REDACTED] contestó la demanda, sin oponer excepción legal alguna en forma, sin haber ofrecido ninguna prueba y resultando infundadas e improcedentes las objeciones y defensas que derivan de su contestación y; el tercero llamado, [REDACTED] se allanó a la demanda, sin que le pare perjuicio esta sentencia; en términos de sus considerandos II, III, IV, V, VI y VII. -----</p> <p>SEGUNDO.- En consecuencia, se declara que, por haber operado la prescripción adquisitiva, laparte actora [REDACTED] se ha convertido en legítima propietaria del bien inmueble descrito en el libelo inicial e instrumentos adjuntos, así como las construcciones existentes dentro del mismo, el cual, se identifica como: Lote de terreno número [REDACTED] de la manzana número [REDACTED] actualmente manzana [REDACTED] (según demanda), del Fraccionamiento [REDACTED] en esta Ciudad de Playas de Rosarito, Baja California, con superficie documental y real de [REDACTED] m² [REDACTED] metros cuadrados), bajo clave catastral [REDACTED] con las medidas y colindancias siguientes (acorde a la demanda y contrato basal): [REDACTED]</p> <p>[REDACTED] con el siguiente cuadro de construcción: -----</p>

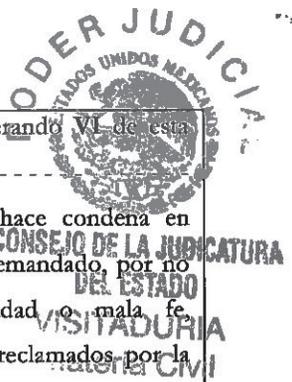
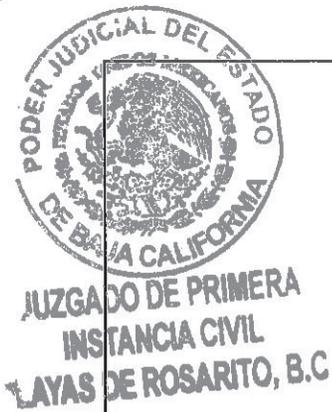
Mismo que forma parte y se encuentra **inmerso** dentro del predio mayor que acorde al certificado de inscripción respectivo, se describe de la siguiente forma: [REDACTED]

[REDACTED] de esta Ciudad, con superficie de [REDACTED] metros cuadrados.”; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de este Municipio, a nombre del demandado, [REDACTED]

[REDACTED] bajo partida número [REDACTED] Sección Civil de fecha **catorce de abril del dos mil**; lo anterior, conforme al considerando VI de esta definitiva. - - - - - **TERCERO.-** Como consecuencia de lo dispuesto en el resolutivo inmediato anterior, una vez que cause ejecutoria esta resolución, mediante oficio, ordénese la **cancelación parcial** de la inscripción que existe de los dos lotes de terreno objeto del presente juicio ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de esta Ciudad, en favor del pasivo [REDACTED] bajo la partida número [REDACTED] Sección [REDACTED] de fecha **catorce de abril del año dos mil**, con apego al considerando VI del presente fallo. -----

- - - **CUARTO.-** Una vez que cause ejecutoria esta sentencia, mediante atento oficio, remítase copia certificada por duplicado de la misma y del auto que la declare ejecutoriada al Ciudadano Registrador Público de la Propiedad y de Comercio de este Municipio, para que se sirva inscribirla y le sirva de **TÍTULO DE PROPIEDAD** ala activo procesal [REDACTED]

[REDACTED] de conformidad con el artículo 1144 del Código Civil para Baja California, y con el ánimo de que sea purgado cualquier vicio que pudiera existir en el origen, transmisión y adquisición del inmueble objeto de la controversia y para los efectos legales a que



haya lugar; acorde al considerando VI de esta resolución.-----

- - - -**QUINTO.**-No se hace condena en gastos y costas a cargo del demandado, por no haberse demostrado temeridad o mala fe, aunado a que no le fueron reclamados por la actora; en términos del considerando VIII de la presente definitiva.- **SEXTO.-**
NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE, en base a la fracción VI del artículo 114 del Código Adjetivo en consulta y como proceda legalmente. - - - - - **SI**, definitivamente juzgando lo sentenció y firma el Ciudadano Juez de Primera Instancia de lo Civil de Playas de Rosarito, Baja California, Maestro **HUMBERTO TAMAYO CAMACHO**, ante la Secretaria de Acuerdos de esta adscripción, Licenciada **FLOR MARINA GONZÁLEZ SANDOVAL**, que autoriza y da fe. -----

OBSERVACIONES: Observaciones para el debido cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 86 y 87 del Código de Procedimientos Civiles.

En este rubro se observa que las sentencias se encuentran:

- A) firmadas por el Juez y el Secretario de Acuerdos respectiva.
- B) Se indica el lugar y fecha de dictado.
- C) Nombres de las partes contendientes.
- D) El número del expediente y el tipo de juicio.
- E) Número y Fecha de publicación en el Boletín Judicial.
- F) Notificación por parte del C. Secretario Actuario
- G) Se observa que la fecha de sentencia (también corresponde a la del listado que se entrega al Boletín Judicial para su publicación, la que fue efectuada dos días después de enviada la lista al Boletín)

Acto continuo, el suscrito visitador **Licenciado WALTER RIEDEL BAROCIO**, hago constar que siendo las 15:00 horas del día 25 de Agosto del 2016, de común acuerdo con el **Maestro. HUMBERTO TAMAYO CAMACHO** Juez de Primera Instancia Civil, en Playas de Rosarito, Baja California, se suspende la Visita Ordinaria de Inspección autorizada por el H. Pleno del Consejo de la Judicatura, a fin de continuarla el día viernes 26 de Agosto de los corrientes.

SEGUNDO DIA DE REVISIÓN

Siendo las ocho horas del día viernes 26 de Agosto del 2016, el Suscrito Visitador **Licenciado WALTER RIEDEL BAROCIO**, me constituí de nueva cuenta en las oficinas que albergan al Juzgado en revisión, en Boulevard Josefa Ortiz De Domínguez y Vicente Guerrero lote 1 manzana 20, Colonia Independencia, de la ciudad de Playas de Rosarito, Baja California, a cargo del **Maestro HUMBERTO TAMAYO CAMACHO**, con el propósito de continuar con la Visita Ordinaria de Inspección, pasando a revisar las distintas áreas de trabajo, constatando de nueva cuenta que se encuentran pulcras y ordenadas, pasando lista de asistencia al personal adscrito al Juzgado sujeto a revisión:

C. JUEZ

MTRO. HUMBERTO TAMAYO CAMACHO. Presente.

SECRETARIAS PROYECTISTAS:

LIC. PATRICIA MAYANS RUIZ. Presente

SECRETARIOS DE ACUERDOS:

1.- LIC. MARISELA GARCÍA TORRES. Presente
Primer Secretario de Acuerdos

2.- LIC. FLOR MARINA GONZÁLEZ SANDOVAL. Presente
Segunda Secretaria de Acuerdos

3.- LIC. JETSABEL FRAUSTO MARTINEZ. Presente
Tercer Secretaria de Acuerdos

SECRETARIOS ACTUARIOS:

1.- LIC. MARISOL JORGE OSUNA. Presente
Primer Secretario Actuario



2.- LIC. SANDRA SILVIA FIGUEROA LOZA. Presente
Segundo Secretario Actuario

En sustitución del LIC. HÉCTOR GUSTAVO CASILLAS MUÑOZ, quien se encuentra con incapacidad médica a partir del 19 de Agosto del 2016

3.- LIC. DIANA VERÓNICA ORENDAIN LUCERO. Presente
Tercer Secretario Actuario



PERSONAL ADMINISTRATIVO:

1.- LAURA PATRICIA ARMENDARIZ RODRÍGUEZ. Presente
Adscrita a la Oficina del Titular

2.- CRISTINA PARRA FALCÓN. Presente
Adscrita a la Primera Secretaria

3.- MARCELLA PATRICIA FRANCO RAMÍREZ. Presente
Adscrita a la Segunda Secretaria

4.- JUAN FRANCISCO ALONSO MARTÍNEZ. Presente
Adscrito a la Tercera Secretaria

5.- MARISOL GARCÍA URTIZ. Presente
Adscrita a Oficialía de Partes.

6.- JUAN PABLO SOBERANES RUELAS. Presente
Adscrito a Oficialía de Partes.

7.- OSCAR BENITEZ CANSECO (Comisario). Presente

SECRETARIA DE ACUERDOS

SECRETARIA: PROYECTISTA

A cargo de la LICENCIADA PATRICIA MAYANS RUIZ, quien tiene la función primordial de auxiliar directamente al titular del Juzgado y tiene bajo su responsabilidad la realización de proyectos de sentencias y acuerdos de estudio, así como el desahogo de audiencias de conciliación y pruebas en juicios contenciosos.

OBSERVACIONES: En virtud de la función que desempeña como proyectista la funcionaria citada, no se revisa al azar expediente a su cargo.

PRIMER SECRETARÍA

A cargo del LICENCIADA MARISELA GARCÍA TORRES, quien durante el lapso que comprende la revisión programó las siguientes actividades jurisdiccionales:

AUDIENCIAS PROGRAMADAS	280
AUDIENCIAS CELEBRADAS	111
AUDIENCIAS DIFERIDAS	169
ACUERDOS EMITIDOS	2,579

Las **169** audiencias diferidas se deben a distintas causas, siendo las siguientes:

NO EXHIBIERON EDICTOS	18
SEÑALA NUEVO DOMICILIO	09
SE GIRARON OFICIOS DE BUSQUEDA DE DOMICILIO	06
NO VIVE DEMANDADO EN EL DOMICILIO	11
DOMICILIO IMPRECISO	15
LOTE BALDÍO	16
PENDIENTE DE RECEPCIÓN DE EXHORTO	16
DOMICILIO CERRADO	27
JUSTIFICANTE MEDICO	01
PENDIENTE DE TERMINO PARA CONTESTAR	03
CELEBRACION DE CONVENIO	10
POR DESISTIMIENTO DE LA INSTANCIA	06
POR PETICION DE LAS PARTES	01
POR OTRAS CAUSAS	01
INCOMPARECENCIA DE LAS PARTES O PROMOVENTES	29

Se procede a revisar la agenda que maneja la Primer Secretaría y se constatar que contiene en orden anotaciones tanto de las audiencias celebradas, como de la diferidas, presentando que se encuentran programadas audiencias hasta el día **15 de Noviembre** del año **2016**, relativa al expediente número [REDACTED], del juicio **Sumario Civil** de elevación de escritura pública, promovido por [REDACTED]

EN CONTRA DE SUCESIÓN A BIENES DE
[REDACTED]



Acto seguido, en cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 del Acuerdo General que crea las Normas Regulatoras de la Organización y Funcionamiento de la Visitaduría del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, se solicitaron para su revisión al azar los siguientes expedientes:

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL
LAYAS DE ESCARITO B.C.

CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO
VISITADURIA
Materia Civil

NÚMERO DE EXPEDIENTE	[REDACTED]
FOJAS	61
JUICIO	ORDINARIO CIVIL
PARTE ACTORA	[REDACTED]
PARTE DEMANDADA	[REDACTED]
FECHA RECIBIDO EN OFICIALÍA DE PARTES COMÚN	13/04/16
FECHA AUTO DE ADMISIÓN	15/04/2016
FECHA DE PUBLICACIÓN BOL. JUD.	20/04/2016
FECHA ULTIMA ACTUACIÓN	17/08/2016
FECHA DE PUBLICACIÓN BOL. JUD.	19/08/2016
RESUMEN ACTUACIÓN JUDICIAL	EXHIBEN PLIEGO

NÚMERO DE EXPEDIENTE	[REDACTED]
FOJAS	21
JUICIO	ORDINARIO CIVIL
PARTE ACTORA	[REDACTED]
PARTE DEMANDADA	CORETTE
FECHA RECIBIDO EN OFICIALÍA DE PARTES COMÚN	04/02/2016
FECHA AUTO DE ADMISIÓN	08/02/16
FECHA DE PUBLICACIÓN BOL. JUD.	11/02/16
FECHA ULTIMA ACTUACIÓN	01/06/16
FECHA DE PUBLICACIÓN BOL. JUD.	06/06/16
RESUMEN ACTUACIÓN JUDICIAL	SE ORDENO EXHORTO PARA EMPLAZAR A LA PARTE DEMANDADA

NÚMERO DE EXPEDIENTE	[REDACTED]
FOJAS	39
JUICIO	SUMARIO CIVIL
PARTE ACTORA	[REDACTED]
PARTE DEMANDADA	[REDACTED]
FECHA RECIBIDO EN OFICIALÍA DE PARTES COMÚN	15/02/2016
FECHA AUTO DE ADMISIÓN	16/06/16
FECHA DE PUBLICACIÓN BOL. JUD.	19/02/16
FECHA ULTIMA ACTUACIÓN	26/05/16
FECHA DE PUBLICACIÓN BOL. JUD.	NO PUBLICADA
RESUMEN ACTUACIÓN JUDICIAL	CONSTANCIA DE NO CELEBRACIÓN DE AUDIENCIA

NÚMERO DE EXPEDIENTE	
FOJAS	44
JUICIO	ORDINARIO MERCANTIL
PARTE ACTORA	
PARTE DEMANDADA	
FECHA RECIBIDO EN OFICIALÍA DE PARTES COMÚN	29/04/2016
FECHA AUTO DE ADMISIÓN	03/05/16
FECHA DE PUBLICACIÓN BOL. JUD.	04/05/16
FECHA ULTIMA ACTUACIÓN	10/08/16
FECHA DE PUBLICACIÓN BOL. JUD.	15/08/16
RESUMEN ACTUACIÓN JUDICIAL	DECLARACIÓN DE REBELDÍA

ÚMERO DE EXPEDIENTE	
FOJAS	21
JUICIO	ORDINARIO CIVIL
PARTE ACTORA	
PARTE DEMANDADA	
FECHA RECIBIDO EN OFICIALÍA DE PARTES COMÚN	21/04/16
FECHA AUTO DE ADMISIÓN	25/04/16
FECHA DE PUBLICACIÓN BOL. JUD.	28/04/16
FECHA ULTIMA ACTUACIÓN	09/08/16
FECHA DE PUBLICACIÓN BOL. JUD.	12/08/16
RESUMEN ACTUACIÓN JUDICIAL	COMPUTO

SEGUNDA SECRETARÍA

A cargo de la LICENCIADA FLOR MARINA GONZALEZ SANDOVAL, quien durante el lapso que comprende la revisión programó las siguientes actividades jurisdiccionales:

AUDIENCIAS PROGRAMADAS	337
AUDIENCIAS CELEBRADAS	142
AUDIENCIAS DIFERIDAS	195
ACUERDOS EMITIDOS	2, 490

Las 195 audiencias diferidas se deben a distintas causas, siendo las siguientes:



JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL
PLAYAS DE ROSARITO



CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO
VISITADURIA
Categoría Civil

INCOMPARECENCIA DE CÓNYUGES O PARTES	20
PENDIENTE DE EMPLAZAMIENTO	90
NO EXHIBE EDICTOS	15
CONVENIO	14
PENDIENTE DE NOTIFICAR	41
OTRAS CAUSAS	15

Se procede a revisar la agenda que maneja la Segunda Secretaría y se constata que contiene en orden anotaciones tanto de las audiencias celebradas, como de la diferidas, presentando que se encuentran programadas audiencias hasta el día **28 de Octubre de 2016**, relativa al expediente número [REDACTED] del juicio **sumario civil**, promovido por [REDACTED] en contra de [REDACTED]

Acto seguido, en cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 del Acuerdo General que crea las Normas Regulatoras de la Organización y Funcionamiento de la Visitaduría del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, se solicitaron para su revisión al azar los siguientes expedientes:

NÚMERO DE EXPEDIENTE	[REDACTED]
FOJAS	107
JUICIO	ORDINARIO CIVIL
PARTE ACTORA	H. VI AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C.
PARTE DEMANDADA	[REDACTED]
FECHA RECIBIDO EN OFICIALÍA DE PARTES COMÚN	21/10/15
FECHA AUTO DE ADMISIÓN	PREVENIDO 26/10/15 ACUERDO INICIAL 17/11/15
FECHA DE PUBLICACIÓN BOL. JUD.	19/11/15
FECHA ULTIMA ACTUACIÓN	03/08/16
FECHA DE PUBLICACIÓN BOL. JUD.	05/08/16
RESUMEN ACTUACIÓN JUDICIAL	PARTE ACTORA POR CONDUCTO DE SU ABOGADO SOLICITA SEA SEÑALADA FECHA DE AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, PRUEBAS, ALEGATOS Y SENTENCIA.

NÚMERO DE EXPEDIENTE	
FOJAS	162
JUICIO	ORDINARIO CIVIL
PARTE ACTORA	
PARTE DEMANDADA	
FECHA RECIBIDO EN OFICIALÍA DE PARTES COMÚN	11/06/15
FECHA AUTO DE ADMISIÓN	PREVENIDO 15/06/15 ACUERDO INICIAL 22/06/15
FECHA DE PUBLICACIÓN BOL. JUD.	24/06/15
FECHA ULTIMA ACTUACIÓN	15/08/16
FECHA DE PUBLICACIÓN BOL. JUD.	17/08/16
RESUMEN ACTUACIÓN JUDICIAL	VISTA A LA ACTORA POR TRES DÍAS.

NÚMERO DE EXPEDIENTE	
FOJAS	68
JUICIO	MEDIOS PREPARATORIOS A ORDINARIO MERCANTIL
PROMOVENTE	
PRETENSO DEMANDADO	
FECHA RECIBIDO EN OFICIALÍA DE PARTES COMÚN	04/02/16
FECHA AUTO DE ADMISIÓN	09/02/16
FECHA DE PUBLICACIÓN BOL. JUD.	11/02/16
FECHA ULTIMA ACTUACIÓN	17/06/16
FECHA DE PUBLICACIÓN BOL. JUD.	SIN PUBLICARSE POR SER RAZÓN ACTUARIAL
RESUMEN ACTUACIÓN JUDICIAL	NOTIFICA ABSOLVENTE FECHA AUDIENCIA

NÚMERO DE EXPEDIENTE	
FOJAS	134
JUICIO	ORDINARIO CIVIL
PARTE ACTORA	
PARTE DEMANDADA	
FECHA RECIBIDO EN OFICIALÍA DE PARTES COMÚN	04/11/15
FECHA AUTO DE ADMISIÓN	06/11/15
FECHA DE PUBLICACIÓN BOL. JUD.	11/11/15
FECHA ULTIMA ACTUACIÓN	02/08/16
FECHA DE PUBLICACIÓN BOL. JUD.	05/08/15
RESUMEN ACTUACIÓN JUDICIAL	SE LE TIENE A LA ACTORA EXHIBIENDO EJEMPLARES BOLETÍN JUDICIAL DEL ESTADO EN LOS CUALES E HACE CONSTAR PUBLICACIÓN DE EDICTOS ORDENADOS.



JUZGADO DE PARTES ACTORA
INSTANCIA CIVIL
CAYAS DE REQUISITOS

NÚMERO DE EXPEDIENTE	[REDACTED]
HOJAS	60
JUICIO	ORDINARIO CIVIL
PORTE ACTORA	[REDACTED]
PORTE DEMANDADA	[REDACTED]
FECHA RECIBIDO EN OFICIALÍA DE PARTES COMÚN	03/03/16
FECHA AUTO DE ADMISIÓN	07/03/16
FECHA DE PUBLICACIÓN BOL. JUD.	10/03/16
FECHA ULTIMA ACTUACIÓN	18/05/16
FECHA DE PUBLICACIÓN BOL. JUD.	24/05/16
RESUMEN ACTUACIÓN JUDICIAL	ACTOR SEÑALA COMO CODEMANDADO A LA SUCESIÓN A BIENES DE [REDACTED]

CONSEJO DE LA JUDICATURA Civil

TERCER SECRETARÍA

A cargo de la LICENCIADA JETSABEL FRAUSTO MARTINEZ, quien durante el lapso que comprende la revisión programó las siguientes actividades jurisdiccionales:

AUDIENCIAS PROGRAMADAS	458
AUDIENCIAS CELEBRADAS	294
AUDIENCIAS DIFERIDAS	164
ACUERDOS EMITIDOS	3,395

Las 164 audiencias diferidas se deben a distintas causas, siendo las siguientes:

INCOMPARECENCIA PARTE INTERESADA PARA SU DILIGENCIACIÓN	67
NO EXHIBIERON EDICTOS	16
A SOLICITUD DE LAS PARTES	36
NO VIVE DEMANDADO EN EL DOMICILIO	19
PENDIENTE DE RECEPCIÓN DE EXHORTO	13
DOMICILIO CERRADO	13
OTROS	00

Se procede a revisar la agenda que maneja la secretaría y se constata que contiene en orden anotaciones tanto de las audiencias celebradas, como de la diferidas, presentando que se encuentran programadas audiencias hasta el día **17 de NOVIEMBRE de 2016**, relativa al expediente número **██████████**, del juicio **ORDINARIO CIVIL, CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR**, promovido por **██** en contra de **██**

Acto seguido, en cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 del Acuerdo General que crea las Normas Regulatoras de la Organización y Funcionamiento de la Visitaduría del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, se solicitaron para su revisión al azar los siguientes expedientes:

NÚMERO DE EXPEDIENTE	██████████
FOJAS	25
JUICIO	SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE ██████████
PARTE PROMOVENTE	██
FECHA RECIBIDO EN OFICIALÍA DE PARTES COMÚN	09/02/16
FECHA AUTO DE ADMISIÓN	10/02/16
FECHA DE PUBLICACIÓN BOL. JUD.	15/02/16
FECHA ULTIMA ACTUACIÓN	02/08/16
FECHA DE PUBLICACIÓN BOL. JUD.	05/08/16
RESUMEN ACTUACIÓN JUDICIAL	AUDIENCIA DE PRUEBAS

NÚMERO DE EXPEDIENTE	██████████
FOJAS	241
JUICIO	SUMARIO CIVIL
PARTE ACTORA	DIF
PARTE DEMANDADA	██
FECHA RECIBIDO EN OFICIALÍA DE PARTES COMÚN	06/11/15
FECHA AUTO DE ADMISIÓN	10/11/15
FECHA DE PUBLICACIÓN BOL. JUD.	12/11/15
FECHA ULTIMA ACTUACIÓN	04/07/16
FECHA DE PUBLICACIÓN BOL. JUD.	06/07/16
RESUMEN ACTUACIÓN JUDICIAL	FECHA DE AUDIENCIA



JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL DE PLAYAS DE ROSARITO

CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

NÚMERO DE EXPEDIENTE	[REDACTED]
FOJAS	20
JUICIO	ORDINARIO CIVIL
PARTE ACTORA	[REDACTED]
PARTE DEMANDADA	[REDACTED]
FECHA RECIBIDO EN OFICIALÍA DE PARTES COMÚN	03/03/16
FECHA AUTO DE ADMISIÓN	07/03/16
FECHA DE PUBLICACIÓN BOL. JUD.	09/03/16
FECHA ULTIMA ACTUACIÓN	09/06/16
FECHA DE PUBLICACIÓN BOL. JUD.	10/06/16
RESUMEN ACTUACIÓN JUDICIAL	FECHA DE AUDIENCIA

NÚMERO DE EXPEDIENTE	[REDACTED]
FOJAS	99
JUICIO	DIVORCIO NECESARIO
PARTE ACTORA	[REDACTED]
PARTE DEMANDADA	[REDACTED]
FECHA RECIBIDO EN OFICIALÍA DE PARTES COMÚN	28/04/16
FECHA AUTO DE ADMISIÓN	29/04/16
FECHA DE PUBLICACIÓN BOL. JUD.	04/05/16
FECHA ULTIMA ACTUACIÓN	16/08/16
FECHA DE PUBLICACIÓN BOL. JUD.	18/08/16
RESUMEN ACTUACIÓN JUDICIAL	VISTA POR TRES DÍAS

NÚMERO DE EXPEDIENTE	[REDACTED]
FOJAS	71
JUICIO	JURIS VOL
PROMOVENTE	[REDACTED]
FECHA RECIBIDO EN OFICIALÍA DE PARTES COMÚN	06/11/15
FECHA AUTO DE ADMISIÓN	09/11/15
FECHA DE PUBLICACIÓN BOL. JUD.	11/11/15
FECHA ULTIMA ACTUACIÓN	08/08/16
FECHA DE PUBLICACIÓN BOL. JUD.	10/08/16
RESUMEN ACTUACIÓN JUDICIAL	EXHIBE RECIBO DE INGRESOS

Acto seguido, el Suscrito Visitador pasé de inmediato a la revisión de las secretarías de acuerdos del Juzgado de Primera Instancia Civil de Playas de Rosarito, Baja California.

SECRETARIA ACTUARIA

1) A cargo de la **Licenciada MARISOL JORGE OSUNA**, a quien durante el lapso de revisión le fueron cargados los expedientes que se detallan de la manera siguiente:

EXPEDIENTES CARGADOS	416
EXP. CARGADOS PENDIENTES DE DILIGENCIAR	005
EXPEDIENTES DEBIDAMENTE DILIGENCIADOS	294
EXPEDIENTES SIN DILIGENCIAR/RAZONADOS	113
DILIGENCIADOS PARCIALMENTE	004
ULTIMO EXPEDIENTE CARGADO Y FECHA CARGA	<div style="background-color: black; width: 100px; height: 15px; margin-bottom: 5px;"></div> 24/08/16
DILIGENCIA A REALIZAR	NOTIFICAR AUTO. Pendiente dentro del término para ello.

Los **113 expedientes SIN DILIGENCIAR/RAZONADOS** se deben a distintas causas, siendo en concreto las siguientes:

NO COMPARECIÓ PARTE INTERESADA	43
NO VIVE PERSONA A NOTIFICAR	12
NO SE LOCALIZO DOMICILIO	13
DOMICILIO CERRADO	13
LOTE BALDÍO	18
DOMICILIO FUERA DE JURISDICCION	07
NO SE DA EL TERMINO PARA DILIGENCIAR CONFORME A LEY	03
SE NEGÓ A ATENDER LA DILIGENCIA	02
MISMO DOMICILIO DEL ACTOR	02



EXPEDIENTES CARGADOS PENDIENTES DE DILIGENCIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL LAYAS DE ROSALES, B.C.

NÚMERO DE EXPEDIENTE	FECHA CARGA	DILIGENCIA A REALIZAR	EN EXCESO DEL TERMINO QUE SEÑALA EL ART. 110 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES	DENTRO DEL TERMINO PARA REALIZAR LA DILIGENCIA
[REDACTED]	24/08/16	NOTIFICAR AUTO		X
2.	24/08/16	NOTIFICAR AUTO		X
3.	24/08/16	NOTIFICAR AUTO		X
4.	24/08/16	NOTIFICAR AUTO		X
5.	24/08/16	NOTIFICAR AUTO		X

JUDICATURA DEL ESTADO VISITADURIA Civil

2) A cargo de la Licenciada SANDRA SIVLIA FIGUEROA LOZA, a quien durante el lapso de revisión le fueron cargados los expedientes que se detallan de la manera siguiente:

EXPEDIENTES CARGADOS	351
EXP. CARGADOS PENDIENTES DE DILIGENCIAR	005
EXPEDIENTES DEBIDAMENTE DILIGENCIADOS	258
EXPEDIENTES SIN DILIGENCIAR/RAZONADOS	064
DILIGENCIADOS PARCIALMENTE	024
ULTIMO EXPEDIENTE CARGADO Y FECHA CARGA	[REDACTED] 24/08/16
DILIGENCIA A REALIZAR	NOTIFICAR FECHA AUDIENCIA. Pendiente dentro del término.

Los 64 expedientes SIN DILIGENCIAR/RAZONADOS se deben a distintas causas, siendo en concreto las siguientes:

DILIGENCIA CANCELADA SE PASO A SECRETARIA CON PROMOCIÓN	04
DOMICILIO LOCALIZADO, PERO PERSONA A FUERA DE LA CIUDAD	07
NO COMPARECIO PARTE INTERESADA A DILIGENCIAR	09
NO VIVE PERSONA A NOTIFICAR	18
NO SE LOCALIZO DOMICILIO	05
DOMICILIO CERRADO	10
DOMICILIO DESOCUPADO O BALDÍO	07
SE NEGO A ATENDER LA DILIGENCIA	04

EXPEDIENTES CARGADOS PENDIENTES DE DILIGENCIA

	NÚMERO DE EXPEDIENTE	FECHA CARGA	DILIGENCIA A REALIZAR	EN EXCESO DEL TERMINO QUE SEÑALA EL ART. 110 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES	DENTRO DEL TERMINO PARA REALIZAR DILIGENCIA
1.		24/08/16	EMPLAZAMIENTO		X
2.		24/08/16	EMPLAZAMIENTO		X
3.		24/08/16	NOTIFICAR RESOLUCIÓN		X
4.		24/08/16	FECHA AUDIENCIA		X
5.		24/08/16	FECHA AUDIENCIA		X

3) A cargo de la Licenciada **DIANA VERONICA ORENDAIN LUCERO**, a quien durante el lapso de revisión le fueron cargados los expedientes que se detallan de la manera siguiente:

EXPEDIENTES CARGADOS	487
EXP. CARGADOS PENDIENTES DE DILIGENCIAR	005
EXPEDIENTES DEBIDAMENTE DILIGENCIADOS	423
EXPEDIENTES SIN DILIGENCIAR/RAZONADOS	054
DILIGENCIADOS PARCIALMENTE	005
ULTIMO EXPEDIENTE CARGADO Y FECHA CARGA	<div style="background-color: black; width: 100px; height: 15px; margin-bottom: 5px;"></div> 24/08/16
DILIGENCIA A REALIZAR	NOTIFICAR AUTO. Pendiente dentro del término.

Los **54** expedientes **SIN DILIGENCIAR/RAZONADOS** se deben a distintas causas, siendo en concreto las siguientes:

NO VIVE EL DEMANDADO EN EL DOMICILIO	15
DOMICILIOS INEXACTOS	09
DOMICILIOS CERRADOS	19
APREHENSIÓN DEL ACTOR	01
DEMANDADO FUERA DE LA CIUDAD	08
OPOSICIÓN A LA DILIGENCIA	02



EXPEDIENTES CARGADOS PENDIENTES DE DILIGENCIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL TAYAS DE ROSARITO B.C.

	NÚMERO DE EXPEDIENTE	FECHA CARGA	DILIGENCIA A REALIZAR	EN EXCESO DEL TERMINO QUE SEÑALA EL ART. 110 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES	CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DENTRO DEL TERMINO PARA REALIZAR DILIGENCIA
1.		24/08/16	NOTIFICAR AUTO		X
2.		24/08/16	NOTIFICAR AUTO		X
3.		24/08/16	NOTIFICAR AUTO		X
4.		24/08/16	NOTIFICAR AUTO		X
5.		24/08/16	NOTIFICAR AUTO		X

Acto seguido, el Suscrito Visitador pasé de inmediato a la revisión de Oficialía de Partes, Archivo e intendencia del Juzgado en revisión:

OFICIALÍA DE PARTES Y ARCHIVO.

A cargo de los **CC. MARISOL GARCÍA URTIZ y JUAN PABLO SOBERANES RUELAS**, quienes tienen bajo su responsabilidad el turno y recepción de las promociones que recibe el Juzgado en inspección, constatándose que son canalizadas de manera oportuna y eficiente a cada una de las Secretarías de acuerdos correspondientes.

De la Inspección a estas áreas de trabajo se advierte buen manejo de los expedientes y trato eficiente y amable al público y litigantes, así como entrega oportuna a las Secretarías de Acuerdos y al Titular del Juzgado para dictar los autos y sentencias correspondientes, al igual que el desahogo de las audiencias según se fijaron en las agendas de trabajo de cada una de las Secretarías.

La intendencia a cargo del **C. OSCAR BENITEZ CANSECO**, quien tiene la responsabilidad de mantener limpias las instalaciones donde se ubica el juzgado, observándose durante los dos días en que se practicó la presente visita ordinaria que el juzgado contó con Instalaciones pulcras y ordenadas.

CONCLUSIONES DE LA ACTIVIDAD JURISDICCIONAL Y ADMINISTRATIVA QUE PRESENTA EL JUZGADO EN INSPECCIÓN:

El suscrito Visitador hago constar que durante el desarrollo de la Visita Ordinaria de inspección autorizada por el H. Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, lo siguiente:

- El Juzgado en inspección se encontraba realizando sus labores de manera normal.
- Durante el periodo de la revisión el personal adscrito al juzgado fue puntual en sus horarios de trabajo.
- Durante los dos días en que se practicó la presente visita ordinaria el juzgado contó con Instalaciones pulcras y ordenadas.
- En el lapso de la visita que nos ocupa, se apreció de manera invariable un trato amable y cortés al público y litigantes.
- De la revisión practicada se desprende que no hay quejas administrativas pendientes.
- En los dos días de la inspección no se presentó queja alguna en contra de personal o funcionarios.
- De la revisión al área administrativa que se realizó, no ocurrieron incidentes de inasistencia, en los dos días en los que se desarrolló la presente visita ordinaria.
- El suscrito visitador hago constar la excelente disposición del Titular del Juzgado y de su personal para la realización de la visita.

CONSIDERACIONES DEL CIUDADANO JUEZ.

Leído que fue el contenido de la presente acta, y en el uso de la voz el **C. Maestro HUMBERTO TAMAYO CAMACHO** titular del Juzgado sujeto a revisión manifiesta: **SIN MANIFESTACIÓN ALGUNA.**



JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL LAYAS DE ROSARITO

CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO MATERIA CIVIL

Con lo anterior se da por terminada la visita ordinaria de inspección practicada, siendo las 15:00 horas del día 26 de Agosto del 2016, levantándose la presente acta por quintuplicado, para debida constancia, la que es firmada tanto por el suscrito Visitador **Licenciado WALTER RIEDEL BAROCIO**, como el Titular del Juzgado, el C. **Maestro HUMBERTO TAMAYO CAMACHO**, en unión de los CC. Secretarios de Acuerdos Licenciados, **PATRICIA MAYANS RUIZ, MARISELA GARCÍA TORRES, FLOR MARINA GONZÁLEZ SANDOVAL y JETSABEL FRAUSTO MARTÍNEZ.**

LIC. WALTER RIEDEL BAROCIO
Visitador en Materia Civil del Consejo de la
Judicatura del Poder Judicial del
Estado de Baja California.

MTRO. HUMBERTO TAMAYO CAMACHO
Juez del Juzgado de Primera Instancia Civil
en Playas de Rosarito, B. C.

LIC. PATRICIA MAYANS RUIZ
Secretaria Projectista

LIC. MARISELA GARCÍA TORRES
Primer Secretario de Acuerdos

LIC. FLOR MARINA GONZALEZ SANDOVAL
Segundo Secretario de Acuerdos



LIC. JETSABEL FRAUSTO MARTINEZ
Tercer Secretario de Acuerdos

EL SUSCRITO LIC. ENRIQUE MAGAÑA MOSQUEDA, SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, HACE CONSTAR QUE EL DOCUMENTO QUE ANTECEDE, CORRESPONDE A UNA VERSIÓN PÚBLICA DEL CONTENIDO DEL OFICIO NO. 129/2016 Y DEL ACTA DE VISITA ORDINARIA DE INSPECCIÓN AL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL DEL PARTIDO JUDICIAL DE PLAYAS DE ROSARITO, BAJA CALIFORNIA, LLEVADA A CABO LOS DÍAS 25 Y 26 DE AGOSTO DE 2016, EN LA QUE SE SUPRIMIERON LOS DATOS QUE SE HAN CONSIDERADO COMO CONFIDENCIALES, CUBRIENDO EL ESPACIO CORRESPONDIENTE MEDIANTE LA UTILIZACIÓN DE UNA LÍNEA NEGRA, VERSIÓN QUE VA EN 42 FOJAS ÚTILES POR AMBOS LADOS. LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 5 FRACCIÓN II Y VII, 29 FRACCIÓN II Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, 6 FRACCIÓN VI; 17, 18, 30, 35 Y RELATIVOS DEL REGLAMENTO PARA LA TRANSPARENCIA Y EL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y 1, 2 FRACCIÓN XIV, 9, 10, 13, 14, 18, 20, 21 Y DEMÁS RELATIVOS DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS DE DOCUMENTOS Y RESOLUCIONES QUE TIENE BAJO SU RESGUARDO EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA. LO QUE HAGO CONSTAR PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN LA CIUDAD DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA A LOS 23 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2016.

**SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**


LIC. ENRIQUE MAGAÑA MOSQUEDA

